



Depósito Central de Valores S.A.

Guía de Operación

Servicio de Custodia Internacional

Custodio Euroclear



Fecha: Junio / 2011

Guía de Operación Custodia Internacional

1.- Evaluación y Contratación de Custodios

Cuando DCV reciba requerimientos por parte de sus Depositantes, respecto de un nuevo mercado en el cual se requiera la Custodia de Valores fuera del territorio nacional, realizará la evaluación del mercado y la contratación de los Servicios de Custodios Internacionales que se requiera, realizando la correspondiente apertura de cuentas.

Cuando así proceda, DCV contratará los Servicios de un nuevo Custodio Internacional que corresponda y generará las correspondientes Guías de Operación, las que dará a conocer a sus Depositantes con la debida anticipación al inicio del Servicio.

Tanto DCV, como los actuales Custodios Internacionales, podrán poner término al contrato sin justificación alguna.

En caso que se dé por terminado algún contrato y DCV esté impedido para continuar proporcionando los servicios de custodia en el extranjero, lo informará por escrito a los Depositantes, para efectos de que se proceda al retiro de los valores.

La presente Guía de Operación se emite en cumplimiento de las disposiciones del Título XVI del Reglamento Interno del DCV:

2.- Cuentas de Custodia Internacional del DCV

Corresponden a aquellas cuentas de valores abiertas por el DCV en Custodios Internacionales, a través de las cuales se custodiarán los valores producto de las operaciones que sean realizadas en mercados internacionales.

Estas cuentas serán administradas por el DCV, de acuerdo a las instrucciones recibidas por los Depositantes.

3.- Cuentas de Efectivo Internacional del DCV

Corresponden a aquellas cuentas de efectivo abiertas por el DCV, en Custodios o Bancos Comerciales Internacionales. En estas cuentas deberá ser abonado el efectivo para la liquidación de operaciones contra pago (DVP), y en estas mismas se recibirá el abono producto de operaciones de Venta Contra Pago y Eventos de Capital que correspondan a los respectivos valores.

Estas cuentas serán administradas por el DCV, con el único propósito de realizar la liquidación de las operaciones, siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas por los Depositantes.



En caso que se detecte efectivo abonados en las cuentas que no se encuentren asociados a una operación o a un evento de capital, se devolverá el excedente al Depositante, previo un proceso de investigación para los cual se define un plazo de 72 hrs., antes de tomar acciones para la devolución del efectivo.

4.- Cuentas de Posición Locales

Corresponden a aquellas Cuentas de Posición para Valores Extranjeros que el Depositante abre en el DCV, al amparo del Contrato de Depósito y del anexo de custodia internacional, en las cuales se realizará el espejamiento de los valores que los Depositantes adquieran en el extranjero. Los valores extranjeros estarán en cuentas distintas a las que se usan para la operación local, a las cuales el Depositante tendrá acceso solo a consulta. Los movimientos que se realicen en ellas son realizados por DCV y como resultado un movimiento en el extranjero instruido por el Depositante.

5.- Depósito y Retiro de Valores Custodiados en el Extranjero

El depósito y retiro de valores en las cuentas que DCV mantenga con el custodio en el extranjero, se realizará mediante instrucciones de recepción o entrega de los mismos que formulen los Depositantes, en los términos previstos en esta Guía.

Los valores se mantendrán custodiados en el extranjero a través del custodio o depósito de valores que proporcione los servicios. No se recibirán o entregarán físicamente valores custodiados en el extranjero.

El depósito o retiro de valores, podrá ser realizado bajo las modalidades libre de pago y contra pago.

Para el abono de efectivo, el Depositante deberá contar con cuentas de efectivo, de acuerdo a lo indicado en la correspondiente guía.

6.- Contratación de los Servicios de Custodia y Administración de Valores en el Extranjero por parte de los Depositantes

Para la contratación de los Servicios de custodia y administración de valores en el extranjero por parte del DCV, el Depositante deberá:

- a.- Firmar el Anexo del Contrato de Custodia Internacional.
- b.- Solicitar a DCV, la apertura de la o las cuentas de custodia internacional, a través de la presentación del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI). En el formulario antes referido, se deberá indicar la siguiente información:

- Información Depositante
- Requerimientos de Cuentas
- Cuenta Internacional
- Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales
- Información para Ventas y Pagos de eventos.



c.- Informar las cuentas de efectivo a nombre del Depositante, requeridas para la prestación del servicio. Lo anterior, se realiza a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI).

d.- Realizar la carga inicial de valores a la cuenta de DCV, en el correspondiente custodio internacional y mediante operaciones de recepción libres de pago.

7.- Recepción y Entrega de Valores Custodiados en el Extranjero

El Depositante deberá instruir a DCV por escrito, para recibir o entregar valores en el extranjero a través del envío Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), el cual se adjunta en anexo 1

8.- Ejecución de Instrucciones

DCV, comunicará al Depositante la ejecución de instrucciones por los siguientes medios, una vez que el custodio le comunique a DCV que recibió o entregó los valores:

- Vía mail.
- Via reporte (al día siguiente hábil de liquidada la operación)

DCV no será responsable frente a sus Depositantes en los casos en los que el custodio extranjero se niegue a ejecutar alguna instrucción de recepción o entrega de valores, cuando la negativa sea consecuencia de adeudos que mantenga cualquiera de las partes en la transacción que origina la instrucción con dicho custodio.

9.- Depósito y Retiro de Valores en DCV

El depósito de los valores en las cuentas de posición exclusivas para valores internacionales se realizará mediante abonos, previa confirmación a DCV, por parte del Custodio Internacional, de la ejecución de instrucciones de recepción de valores en el extranjero.

El retiro de valores, en la cuenta que DCV lleva al Depositante, se realizará mediante cargos, previa confirmación a DCV, por parte del Custodio Internacional, de la ejecución de instrucciones de recepción de valores en el extranjero.

Los cargos o abonos, se realizarán en los términos y horarios en los cuales se describe en el presente documento.

10.- Administración de los Valores Custodiados en el Extranjero

10.1.- Ejercicio de Derechos Patrimoniales

Cuando los valores custodiados en el extranjero deriven derechos patrimoniales, DCV dará aviso al Depositante una vez que reciba la información de Custodio Internacional mediante el Formulario de Notificación de Eventos Mandatarios, que el DCV enviará al Depositante vía mail, informando también a través de un contacto telefónico.



El efectivo asociado a los derechos patrimoniales, será recibido por DCV en la cuenta de efectivo, que tiene abierta para esos efectos en el mercado internacional.

Una vez que haya sido recibido el efectivo, DCV hará el Depósito en la cuenta de efectivo que el Depositante haya indicado, a más tardar 1 día después de haberlo recibido.

Cuando por causas ajenas a DCV, éste se encuentre impedido para efectuar el depósito, deberá conservar el efectivo en la cuenta especial que tengan abierta en la moneda y país de que se trate, sin que a este efecto el Depositante pueda reclamar el pago de interés alguno.

10.2.- Ejercicio de Derechos Corporativos

Cuando los valores custodiados en el extranjero deriven derechos corporativos, DCV dará aviso al los Depositantes, siempre que reciba oportunamente la información correspondiente por parte del custodio extranjero.

Las comunicaciones aludidas se darán a conocer a través del envío del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios, que el DCV enviará al Depositante vía mail, informando éste también a través de un contacto telefónico.

DCV, ejercerá por cuenta de los Depositantes los derechos corporativos, siempre que:

- Los valores se encuentren registrados en las cuentas de valores internacionales que DCV les lleve a los Depositantes.
- De conformidad con las disposiciones legales aplicables en el país en que se proporcionan los servicios, el DCV pueda ejercer tales derechos.
- Los Depositantes instruyan a DCV sobre la forma en que habrán de ejercer los derechos.

11.- Comunicación con el Depositante

Para efectos de que el Depositante esté informado del estado de sus instrucciones, se podrá comunicar con el DCV, por los canales y dentro de los horarios de atención establecidos a continuación:

El horario de atención para las consultas, vía telefónica será, de lunes a viernes de 08:45 hasta 18:30 horas.

Los contactos autorizados para resolver dudas y orientar sobre el servicio son:

Nombre	Cargo	Teléfono
Claudia Soto	Analista de Valores Internacionales	56 2 393 93 66
Asta Meiszus	Analista de Valores Internacionales	56 2 393 93 07
Mirna Fernández	Subgerente Servicio al Cliente	56 2 393 92 35

Adicionalmente el Depositante podrá comunicarse con el grupo de Intermac a través de correo electrónico a la siguiente dirección: intermac@dcv.cl



12.- Reportes

El DCV, a través de la InterMac, proporcionará:

- o Reportes de movimientos de operaciones liquidadas en el extranjero
- o Reportes de saldos en el extranjero
- o Certificado de Custodia Internacional
- o Cartola Movimientos de Efectivo y que tienen relación con liquidación o pago de eventos en el extranjero
- o Reporte sobre eventos de Capital

Los reportes de movimientos y posición en el extranjero serán enviados al cliente:

- Cuando lo solicite
- Cada vez que se liquide una operación en el extranjero
- El primer día hábil del mes en curso

13.- Guía de Operación Euroclear

Se hace presente que el detalle de la operación de la cuenta en EUROCLEAR, en particular procedimiento, condiciones y demás normas se detallan y definen en la guía de operación de Euroclear que el Depositante deberá conocer y observar y cumplir. Esta se encuentra disponible en www.euroclear.com

Sin perjuicio de lo anterior se informan de las siguientes normas de operación:

➤ **Depósito (Recepción) de valores admitidos por entidades extranjeras**

Políticas

- Sólo son elegibles de ser depositados en Euroclear aquellos valores admitidos por Euroclear
- La recepción de valores en Euroclear se realizará mediante transacciones bajo la modalidad libre de pago y contra pago.
- DCV liquidará operación por operación. No se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la recepción de valores, siempre y cuando haya sido enviado el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- DCV no gestionará la liquidación de operaciones cuyo efectivo asociado no haya sido abonado por el Depositante, de acuerdo a los plazos y horarios establecidos para tales efectos y detallados en la presente guía.
- DCV no se responsabiliza de la oportuna recepción de los valores en caso de retraso en la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- DCV registrará el depósito de los valores en la cuenta del Depositante, siempre que Euroclear confirme la recepción.
- Para la modificación o cancelación de instrucciones, será necesario por parte del Depositante del envío de una solicitud por escrito al personal del DCV, vía mail a intermac@dcv.cl. La modificación



y cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por Euroclear, para tales efectos DCV realizará todas las gestiones posibles.

Procedimiento

- El Depositante, que pacte la compra o recepción de valores con liquidación en Euroclear, deberá solicitar al Broker o Contraparte, la transferencia o entrega de valores en la cuenta de custodia que DCV posee en Euroclear para tales efectos (cuenta N°13706)
- El Depositante, deberá enviar a DCV el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), en el cual se detallen las características de la compra o recepción acordadas de acuerdo a los estándares definidos para tales efectos y enviando dicho formulario bajo los siguiente canales:
 - ⇒ Enviar FROI (copia escaneada) vía fax o mail a intermac@dcv.cl .
 - ⇒ Hacer llegar a DCV (Avenida Apoquindo 4001, Las Condes, Piso 12) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- El Depositante, deberá realizar el abono del efectivo en la cuenta de efectivo de DCV, el día hábil anterior a la fecha de liquidación (SD-1).
- DCV al recibir la notificación de la instrucción, tramitará inmediatamente la instrucción correspondiente con Euroclear.
- En la fecha de liquidación Euroclear al recibir los valores acredita estos en la cuenta de DCV en confirma a DCV dicho movimiento.
- DCV al recibir la confirmación del depósito en Euroclear, realizará el abono de los valores en la cuenta local de posición del Depositante, informando de éste al Depositante vía mail y/o contacto telefónico.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

➤ **Retiro (Entrega) de valores emitidos por Entidades Extranjeras**

Políticas

- Sólo se podrán entregar valores que realmente se mantengan en las cuentas de DCV.
- Se acepta la entrega de valores en el extranjero bajo la modalidad libre de pago o contra pago.
- DCV liquidará valores operación por operación, no se permite compensación de valores.
- Sólo se atiende la entrega de valores, siempre que el envío del Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI), dentro de los horarios y plazos que al respecto se establecen en el presente documento.
- DCV no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores, en caso de retrasos en el envío de la instrucción por parte del Depositante o incumplimiento de la contraparte.
- DCV registrará el retiro de valores en la cuenta del Depositante en DCV siempre que Euroclear confirme el retiro.
- El Depositante deberá informar a DCV la cuenta de efectivo en la cual desee recibir el efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI). Dicha cuenta en el caso de:
 - ⇒ Europa, podrá ser una cuenta en Euros en Europa o una Cuenta en Dólares en el exterior y de acuerdo a la moneda en que se liquidó la operación de venta.



- ⇒ Estados Unidos: Cuenta en dólares en Estados Unidos.
- ⇒ América Latina: Cuenta en dólares.
- Para la cancelación o modificación de instrucciones en Depositante deberá solicitar esto por escrito a DCV, vía mail a InterMac@dcv.cl, quedando la cancelación y modificación sujeta a la autorización de Citibank. DCV realizará todas las gestiones posibles para atender el requerimiento del Depositante.

Procedimiento

- El Depositante que pacte la venta o entrega de valores en el extranjero, acordará con su broker o contraparte, la entrega a través de la cuenta de custodia internacional que DCV mantiene en Euroclear.(Nº13706)
- El Depositante deberá enviar el Formulario de Registro de Operaciones Internacionales (FROI) al DCV con las características de la operación realizada mediante los siguientes mecanismos:
 - ⇒ Enviar FROI escaneado vía fax o mail a intermac@dcv.cl, bajo los estándares establecidos para el servicio.
 - ⇒ Hacer llegar a DCV (Avenida Apoquindo 4001, Las Condes, Piso 12) el formulario original en un sobre sellado a nombre de InterMac.
- Al recibir la notificación de la instrucción y verificar la existencia de los valores, DCV retiene los valores traspasando de forma inmediata la instrucción a Euroclear.
- En la fecha de liquidación Euroclear entrega los valores y luego de ello debita la cuenta de DCV y confirma a este último el movimiento y los saldos de custodia. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- DCV al recibir la confirmación de la operación por parte de Euroclear, procede a rebajar los valores de la cuenta del Depositante, informando a éste último vía mail y contacto telefónico. En caso de incumplimiento DCV notifica dicha situación a DCV.
- DCV realiza el abono del efectivo en la cuenta que el Depositante haya informado.
- Al día siguiente hábil, el Depositante recibirá el reporte de operaciones y posición actualizado a la fecha de cierre del día anterior.

➤ Tratamiento Fiscal de Dividendos

DCV no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el Custodio o Agente Retenedor Extranjero.

El DCV no dará ningún tipo de asesoría tributaria, ya que los Depositantes e inversionistas deben conocer las condiciones de los mercados en los que operan.

DCV dará a conocer los importes de dividendo que le corresponden a cada Depositante. Según las tasas de retención que aplique el Agente Retenedor Internacional, DCV determina y aplica diferentes importes de dividendo por acción, dando a conocer los resultados de dividendo que serán pagados de acuerdo a las retenciones. DCV no realizará otra gestión que la indicada.



➤ **Administración de Valores**

En cuanto DCV tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que dé a conocer Euroclear, sobre los valores que se mantengan en custodia, procederá a informar esta situación al Depositante a más tardar al siguiente día hábil.

Derechos Patrimoniales

Los derechos patrimoniales que decreten las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de Euroclear se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en DCV.

La fecha en la que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al abono confirmado por Euroclear a DCV. Esta fecha se dará a conocer por DCV mediante aviso a sus Depositantes.

Políticas

- DCV pagará los derechos patrimoniales en la moneda en que se reciban en Euroclear.
- El Depositante deberá informar a DCV cuenta de efectivo en euros o dólares o el mercado de origen en la que requiere recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo, a través del Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI) o del Formulario de Registro de Cuenta Corrientes (FRCC)
- DCV no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de los derechos con motivos de que el Depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.
- El pago de derechos en efectivo se realizará a más tardar al día hábil siguiente de la fecha en que DCV lo reciba de Euroclear.

Procedimiento

DCV informará los pagos de eventos de capital con la mayor oportunidad posible mediante el Formulario de Notificación de Eventos Mandatorios, notificando la fecha de cortes y pagos establecidos por la emisora.

- En la fecha de corte DCV determinará los beneficiarios conforme a la tenencia de acciones.

Políticas aplicables a los Derechos Corporativos

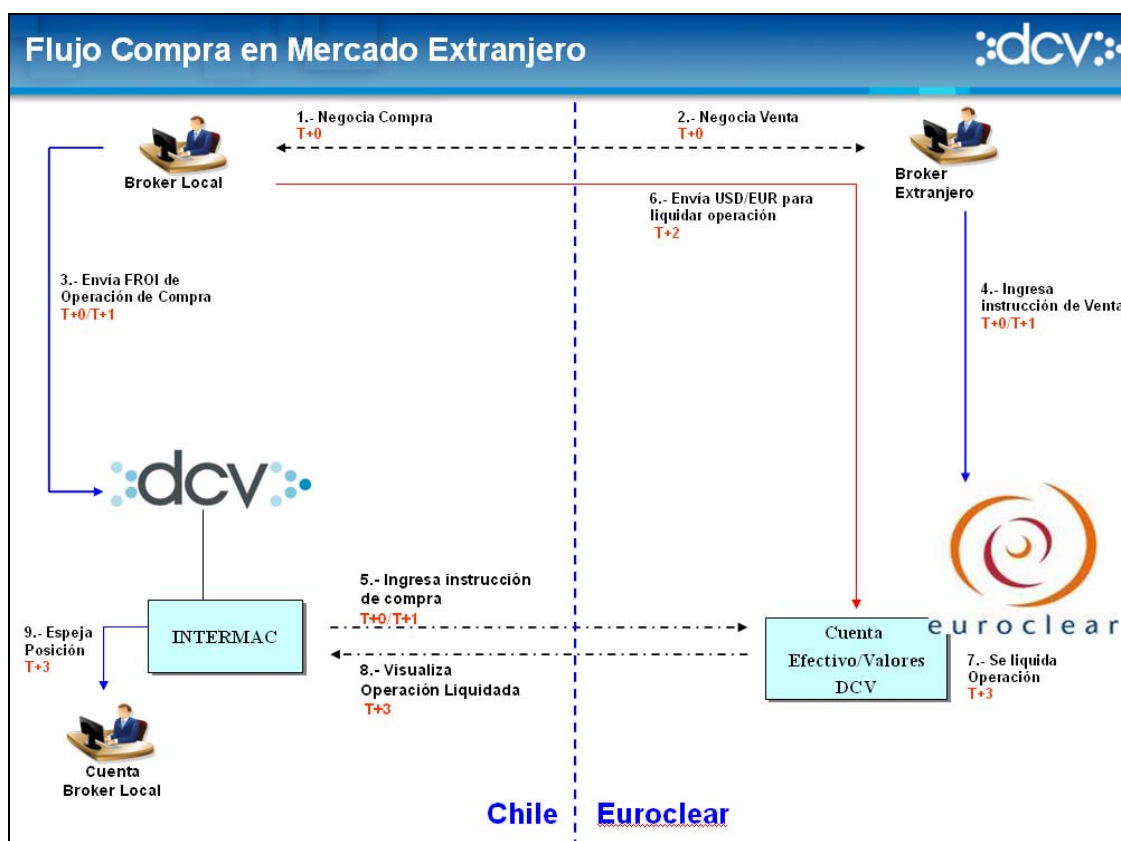
- DCV comunicará el evento al Depositante por escrito a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante deberá informar su decisión a DCV por escrito mediante carta enviada a las oficinas de DCV dentro de los plazos y horarios establecidos para tales efectos.
- Es responsabilidad del Depositante ejercer el derecho del evento y comunicar por escrito su decisión al DCV.
- Sólo se recibirán instrucciones del Depositante hasta las 17:00 horas de la fecha límite para instruir y que ha sido indicada por DCV en la carta de notificación del evento.

Procedimiento para ejercer Derechos Corporativos



- DCV informa el evento al Depositante a través del Formulario de Notificación de Eventos Voluntarios.
- El Depositante informa por escrito su decisión al DCV, mediante carta enviada a Avenida Apoquindo 4001, Piso 12, Las Condes a nombre de InterMac.
- Una vez recibida la carta del Depositante, DCV procede a ejecutar la decisión tomada por el Depositante

➤ **Ejemplo de flujo de compra en Euroclear**



➤ **Horarios de Corte para instruir operación y enviar fondos**

Mercado de Euroclear		
	Cliente	
OPERACIONES INTERNACIONALES	Hora Chile	Día
Libres de pago		
Entrega	18:00 Hrs..	SD-2
Recepción	18:00 Hrs.	SD-2
Contra Pago		
Compra	18:00 Hrs.	SD-2
Venta	18:00 hrs.	SD-2
Fondeo		
Depósito en cuenta de efectivo (\$)	14.00 Hrs.	SD-1
Día de registro de la operación (Trade Date TD): Día en que se realiza el cierre comercial de la operación, es decir, día en que se pactó y aceptó el negocio. Fecha informada por el Depositante en el formulario respectivo.		
Día de liquidación (Settlement Date SD): Día en que se cumple la operación. Se usa la notación SD-1 para el día anterior a la liquidación, SD-2 para 2 días antes de la liquidación en Mercado extranjero y así sucesivamente.		



➤ **Anexos**

Anexo 1 **Formulario de Registro de Operación Internacional (FROI)**

Formulario de Registro de Operación Internacional		
USO EXCLUSIVO DCV		
1.- IDENTIFICACIÓN SOLICITUD		
Número de Folio		
USO EXCLUSIVO DEPOSITANTE		
1.- DEPOSITANTE		
Nombre Depositante		
Código Depositante		
2.- MANDANTE		
Nombre Mandante		
Código Mandante		
3.- CUENTA INTERNACIONAL LOCAL		
Número Cuenta Internacional Local		
4.- OPERACIÓN		
4.1.- Negociación		
Tipo de Operación		
Fecha Cierre Operación		
4.2.- Valores		
Tipo de Instrumento		
Código Instrumento		
Nominales		
4.3.- Contraparte		
Número de Cuenta Contraparte		
Nombre Contraparte		
Número de Sub Cuenta Contraparte		
Nombre de Sub Cuenta Contraparte		
4.4.- Liquidación		
Fecha de Liquidación Operación		
Monto Operación (en moneda liquidación)		
País de Liquidación Operación		
Custodio / Depósito		
4.5.- Custodia		
País de Custodia		
5.- INDICAR RESPONSABLE CIERRE OPERACIÓN CAMBIO	* Solo para valores serán custodiados a través de Citibank	
Compra:		
Depositarie		
DCV		
6.- OBSERVACIONES		
FIRMA APODERADO	FIRMA APODERADO	
Avenida Apoquindo N° 4001, Piso 12, Las Condes, Santiago Teléfono: (56-2) 393 90 00 dcv@dcv.cl www.dcv.cl		

Instrucciones para el Llenado del FROI:

Nombre Campo	Definición Campo	Instrucción Llenado
Folio	Número interno asignado por DCV a la Operación.	Este campo es de uso interno del DCV.
Depositante	Nombre y código del Depositante asociado a la operación.	Completar con el nombre y código del Depositante. Este campo es obligatorio.
Mandante	Nombre y código del Mandante asociado a la operación.	Completar con el nombre y código del Mandante. Este campo se completa siempre y cuando exista un Mandante individual asociado a la operación.
Número Cuenta de Posición	Número de Cuenta de Posición que el Depositante o Mandante tiene con DCV, en la que desea se refleje la posición internacional	Completar con el número de Cuenta de Posición. Este campo es obligatorio.
Mercado Extranjero	Mercado (o país) asociado a la operación y en el cual el Depositante o mandante posee cuenta.	Completar con el nombre del mercado (o país) asociado a la operación, por ejemplo, Estados Unidos, Brasil, Perú etc. Este campo es obligatorio.
Tipo de Operación	Tipo de operación que se desea realizar	Completar con una de las siguientes opciones: ➤ Compra ➤ Venta ➤ Recepción Libre de Pago ➤ Entrega Libre de Pago
Tipo de Instrumento	Tipo de Instrumento asociado a la operación, el cual puede corresponder a Bono, Acción, Depósito, etc.	Completar con el nombre del tipo de instrumento. Este campo es obligatorio.
Código (Cusip / ISIN)	Mnemotécnico del instrumento, puede corresponder a CUSIP, ISIN etc.	Completar con el nemotécnico del instrumento asociado a la operación. Este campo es obligatorio.
Monto (Nominales)	Cantidad de nominales del instrumento asociado a la operación, en la moneda del instrumento.	Completar con la cantidad de nominales. Este campo es obligatorio.
Monto \$	Monto de la operación, en la moneda de liquidación de ésta.	Completar con el monto. Este campo es obligatorio.
Número de Cuenta Contraparte	Número de cuenta de la contraparte extranjera a donde van o vienen los valores.	Completar con el número de cuenta. Este campo es obligatorio.
Número de SubCuenta	Número de la SubCuenta que	Completar con el número de la

Contraparte	pueda poseer la contraparte (en el caso de que los valores vengan o vayan desde una cuenta ómnibus)	SubCuenta. Este campo debe ser completado sólo en los casos en los cuales aplique.
Fecha de Cierre Transacción	Fecha en la que se cerró la operación en el mercado extranjero.	Completar con la fecha de acuerdo al siguiente formato DD/MM/AAAA. Este campo es obligatorio.
Fecha de Liquidación	Fecha en que se debe liquidar la operación en el mercado extranjero.	Completar con la fecha de acuerdo al siguiente formato DD/MM/AAAA. Este campo es obligatorio.
País Liquidación	País en el cual se liquidará la operación.	Completar con el nombre del Mercado o País. Este campo es obligatorio.
País Custodia	País en el cual se custodian los valores asociados a la operación. Sólo se completa en caso de que sea diferente al lugar de liquidación.	Completar con el nombre del país. Este campo se completa sólo en el caso de que el país de custodia sea distinto al de liquidación.
Nombre Custodio Internacional	Nombre del Custodio Internacional donde se encuentran en custodia los valores.	Completar con el nombre del Custodio Internacional. Campo obligatorio.
Comentarios	Texto libre en el cual se pueden registrar antecedentes adicionales a la operación.	Completar con información adicional. Este dato es optativo.

Anexo 2 Formulario de Apertura de Cuenta Internacional (FACI)



FORMULARIO DE APERTURA DE CUENTA INTERNACIONAL Servicio de Custodia Internacional	
1.- IDENTIFICACION SOLICITUD	
Folio Solicitud Apertura	
1.- IDENTIFICACION SOLICITUD	
Fecha de Solicitud	
2.- DEPOSITANTE	
2.1.- Datos Depositante	
Código DCV Depositante	
Nombre Depositante	
2.2.- Requerimiento de Cuentas	
Cuenta Internacional	
Nueva ☐	País Cuenta Custodio
Tipo de Cuenta	Comidas Individuales ☐
Existente ☐	País Cuenta Identificador Cuenta
Cuenta (Internacional) Local	
Nueva ☐	Tipo de Cuenta Propia ☐
Nombre Mandante	Tercero Individual ☐
	Tercero Grupal ☐
Existente ☐	Identificador Cuenta
Cerrar Cuenta ☐	Identificador Cuenta
2.2.-Contactos Área de Operaciones	
Contacto 1 Nombre Párrafo Dirección Teléfono Fax Email	Contacto 2 Nombre Párrafo Dirección Teléfono Fax Email
2.3.-Contactos Área de Tesorería	
Contacto 1 Nombre Párrafo Dirección Teléfono Fax Email	Contacto 2 Nombre Párrafo Dirección Teléfono Fax Email

Instructivo para el Llenado del FACI

Para completar el FACI, se deben seguir las siguientes instrucciones respecto de cada uno de los campos a completar:

Ítem	Nombre Campo	Definición del Campo
Identificación Solicitud	Folio Solicitud Apertura	Corresponde al identificador asignado a la solicitud de Cuenta Internacional.
Identificación Solicitud	Fecha de Solicitud	Corresponde a la fecha en la cual es enviado el FACI al DCV.
Datos Depositante	Código DCV Depositante	Corresponde al Código DCV del Depositante.
Datos del Depositante	Nombre Depositante	Corresponde al nombre del Depositante
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	Nueva	Campo utilizado para indicar que se requiere solicitar la creación de una cuenta internacional nueva.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	País Cuenta	Campo utilizado para hacer referencia al país de la cuenta internacional.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	Ómnibus Individual	Corresponde al tipo de cuenta internacional que se requiere abrir. Seleccionar una opción.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	Existente	Campo utilizado para indicar que la cuenta internacional ya existe.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	País Cuenta	Campo utilizado para hacer referencia al país de la cuenta internacional.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta Internacional	Identificador Cuenta	Corresponde al identificador de la Cuenta Internacional
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Crear	Campo utilizado para indicar que se requiere solicitar la creación de una cuenta internacional local nueva. Aplicable a Depositantes Nuevos o a cuentas de mandantes nuevas.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Propia Valores de Tercero Individual, No Relacionado Valores de Tercero Individual, Relacionado Valores de Terceros Grupales, No Relacionados Valores de Terceros Grupales, Relacionados	Campos utilizados para indicar que tipo de cuenta de posición se requiere abrir: <u>Propia</u> : Cuenta para valores, propios del Depositante. Valores de Tercero Individual, No Relacionado: Cuenta para mandante individual, no relacionado al Depositante según Art. 100, Ley de Mercado de Valores. Valores de Tercero Individual, Relacionado: Cuenta para mandante

		Individual, relacionado al Depositante según Art. 100, Ley de Mercado de Valores. Valores de Terceros Grupal, No Relacionados: Cuenta grupal para mandantes, no relacionados al Depositante según Art. 100, Ley de Mercado de Valores Valores de Terceros Grupal, Relacionados: Cuenta grupal para mandantes, relacionados al Depositante según Art. 100, Ley de Mercado de Valores
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Código DCV Mandante	Corresponde al Código del Mandante para el cual se está solicitando la apertura de la cuenta.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Nombre Mandante	Corresponde al Nombre del Mandante para el cual se está solicitando la apertura de la cuenta.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Existente	Campo utilizado para indicar que la cuenta de posición ya existe.
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Identificador cuenta	Corresponde al identificador de la Cuenta de posición
Requerimiento de Cuentas / Cuenta de Posición Local para Valores Internacionales	Cerrar Cuenta	Campo utilizado para solicitar el cierre de una cuenta.
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	Nombre	Indicar nombre de contacto
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	RUT	Indicar el Rut del contacto
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	Dirección	Indicar Dirección del contacto
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	Teléfono	Indicar Teléfono de Contacto
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	Fax	Indicar Fax de Contacto
Contactos Mesa de Dinero / Contactos Tesorería	E-mail	Indicar e-mail de Contacto
Para Ventas y Pagos de Eventos / Instrucción Permanente Transferencia de Fondos	Sí No	Campos utilizados por el Depositante para indicar al DCV si existirá instrucción permanente para la transferencia de fondos a la cuenta del Depositante producto de las ventas y el pago de eventos

Para Ventas y Pagos de Eventos / Registro Cuenta USD o Euro	Banco	Corresponde al nombre, del Banco Comercial del Depositante en USD / Euro, asociado a la cuenta en donde se transferirán los fondos asociados a las Ventas y Pago de Eventos, que reciba producto de la liquidación de las operaciones, en Estados Unidos / UE.
Para Ventas y Pagos de Eventos / Registro Cuenta USD o Euro	Nº Cuenta	Corresponde al Número de Cuenta del Banco del Depositante en Dólares / Euros donde solicita la apertura de la cuenta y en la cual se transferirán los fondos asociados a las Ventas y Pago de Eventos que recibe productos de las liquidaciones de operaciones.
Para Ventas y Pagos de Eventos / Registro Cuenta USD o Euro	ABA	Corresponde al Código ABA del Banco del Depositante en Dólares / Euros donde solicita la apertura de la cuenta y en la cual se transferirán los fondos asociados a las Ventas y Pago de Eventos que recibe productos de las liquidaciones de operaciones.
Para Ventas y Pagos de Eventos / Registro Cuenta USD o Euro	Nombre de la cuenta	Nombre de la Cuenta del Banco Comercial del Depositante en dólares / Euros, asociado a la cuenta donde se transferirán los fondos asociados a la ventas y Pagos de Eventos que recibe producto de las liquidaciones de operaciones en Estados Unidos / UE.
Para Ventas y Pagos de Eventos / Registro Cuenta USD o Euro	Swift Code	En caso de disponer del código Swift, incorporarlo
Observaciones	Observaciones	Campo De texto libre

Anexo 3 Formulario de Registro de Cuenta Corriente

DEPOSITO CENTRAL DE VALORES, S.A. DEPOSITO DE VALORES	CUSTODIA INTERNACIONAL
---	------------------------

FORMULARIO DE REGISTRO DE CUENTA DE EFECTIVO INTERNACIONAL	
1.- IDENTIFICACIÓN SOLICITUD	
Folio Solicitud Apertura	Fecha de Solicitud
2.- DEPOSITANTE	
2.1.- Datos Depositante	
Nombre Depositante	
Código Depositante	
Nombre Mandante	
Cuenta Mandante	
2.2.- Contacto Telexista	
	Contacto 1
Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
E-mail	
	Contacto 2
Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
E-mail	
3.- PARA RECIBO DE PAGO DE EVENTOS DE CAPITAL	
3.1.- Indicar si existirá una Instrucción Permanente para la Transferencia de Fondos	
Sí <input style="width: 40px;" type="checkbox"/>	No <input style="width: 40px;" type="checkbox"/>
3.2.- Detallar Cuentas para la Transferencia de Fondos	
	US\$
Banco	
N° de Cuenta	
ABA	
Nombre de la Cuenta	
Swift Code	
OBSERVACIONES	
FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA	





Guía de Operación Custodia Internacional Eurocler v032

Anexo 6 Reporte de Posiciones Custodia Internacional



PLANILLA DE REGISTRO DE POSICIONES

DEPOSITANTE
RUT:

Depositante	Mandante	Nº de Cuenta (Ext)	Nº de Cuenta (Local)	País de Custodia	Código DCV	Nombre Instrumento	Tipo de Instrumento	Código ISIN/ CUSIP	Nominales	Fecha Último Movimiento

Reporte al 31 de mayo de 2011

Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores
Custodia Internacional

Anexo 6 Reporte de Movimientos de Efectivo



CARTOLA DE MOVIMIENTOS DE EFECTIVO				
Depositante: Rut: Mandante: Dirección: Moneda:				
Saldo Inicial	Total Cargos	Total Abonos	Saldo Disponible	
	\$0,00		\$0,00	\$0,00
Fecha	Detalle	Abono	Cargo	Saldo
Saldo en cuenta		\$0,00	\$0,00	\$0,00